



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

48
0001122
000050

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2019-SG-A-MPC

Calca, 15 de marzo del 2019.

VISTO: La Opinión Legal N° 028-2019-ASLE-MPC, de fecha 15 de marzo del 2019, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 074/SGTV/2019/MPC, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Transito, Transporte y Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Calca, y el Formulario Único de Tramite S/N° de registro de fecha 21 de diciembre del 2018, instada por el Gerente de la Empresa de Transportes Inter Urbano "PISAQ'Á S.A.", SOBRE RENOVCACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE VEHICULOS AÑO 2019, correspondiente a la empresa línea arriba mencionada, y;

CONSIDERANDO:

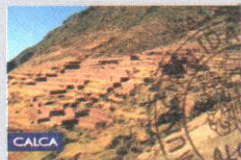
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con el Numeral 1.4 del Art. 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades deben "Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto".

Que, los Inc. 1 y 2 del artículo 18° del Decreto Supremo N° 017-2009/MTC – Reglamento Nacional de Administración de transporte, señala que los vehículos destinados al transporte público, deberá de cumplir obligatoriamente con las condiciones técnicas básicas y condiciones técnicas específicas relacionadas con el tipo de transporte que serán empleados". "El cumplimiento de estas condiciones, se acredite mediante la Certificación Técnica expedida por un CITV y las acciones de control que realice la autoridad competente".

Que, el artículo 50° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe sobre los sujetos obligados: 50.1) Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada, y las agencias del transporte de mercancía. 50.2) La autorización para prestar el servicio de transporte motivara el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación. Así mismo el artículo 55° prescribe sobre los requisitos para obtener la autorización para prestar el servicio de transporte público.

Que, de conformidad con el artículo 50° del Decreto Supremo N° 017-2009/MTC – Reglamento Nacional de Administración de transporte, "están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada y las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

2019-2022

000049
00001121

agencias del transporte de mercancía" y "La autorización para prestar el servicio de transporte motivara el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación".

Que mediante Formulario Único de Trámite con el Expediente Administrativo S/N° de fecha 21 de diciembre del 2018, presentado por el Gerente de la Empresa de Transportes "PISAQ'A S.A.", solicita renovación de permiso de operación de sus unidades vehiculares para el año 2019.

Que, mediante el Informe N° 074/SGTV/2019/MPC, de fecha 14 de marzo del año 2019, emitido por el Sub Gerente de Transporte, Transito y Viabilidad, hace conocer que la Empresa de Transportes "PISAQ'A S.A.", presta sus servicios de transporte inter urbano de pasajeros en la ruta "Pisac, Parque Arqueológico Intihuatana, Viacha y viceversa", y habiendo solicitado la certificación respectiva de habilitación vehicular y la renovación de permiso de operación AF-2019 para vehículos de clase M1 de las siguientes placas de rodaje: N°ASW-193, X4D-049, X3T-113, X2P-389, X1V-623, X1R-117, X2N-337, X3R-079, X3D-018, Z5A-394, X1P-521, V5P-193, X4L-588, D6P-498, X4L-292, X3E-694, X4A-191, DOV-690, X2T-314, H1A-290, X2K-073, X2W-696, F7P-289, X3X-015, X3Z-092, X3Y-196, X3X-200, W1Y-672, X3G-473, X2V-257, AOE-462, X9T-115, X3Q-478.

Que, mediante Opinión Legal N° 028-2019-ASLE-MPC, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta Declarar Procedente la Renovación de Permiso de Operación para el año 2019 a la Empresa de Transportes "PISAQ'A S.A." en la clase M1, en la ruta "Pisac, Parque Arqueológico Intihuatana, Viacha y viceversa".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la renovación del permiso de operación para el año 2019 a la Empresa de Transportes "PISAQ'A S.A." en la clase M1, en la ruta "Pisac, Parque Arqueológico Intihuatana, Viacha y viceversa". Para sus 33 unidades vehiculares siguientes:

ASW-193	X4D-049	X3T-113	X2P-389	X1V-623	X1R-117
X2N-337	X3R-079	X3D-018	Z5A-394	X1P-521	V5P-193
X4L-588	D6P-498	X4L-292	X3E-694	X4A-191	DOV-690
X2T-314	H1A-290	X2K-073	X2W-696	F7P-289	X3X-015
X3Z-092	X3Y-196	X3X-200	W1Y-672	X3G-473	X2V-257
AOE-462	X9T-115	X3Q-478			

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que solo están autorizados las unidades vehiculares que están mencionadas en el Artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Transito y viabilidad, realice las siguientes acciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS 000048
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

00001120

- Emita las 33 respectivas Certificaciones de Habilitación Vehicular, debiendo consignar además el número de Resolución de Alcaldía, para su convalidación.
- Realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente, debiendo coordinar con el administrador del terminal terrestre para las verificaciones correspondientes y notifique al interesado.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, realice la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC.
GM
OTV (01 EXP)
INTERESADO
ARCHIVO/ SEC. GRAL



M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40881778

